



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID-19

El presente protocolo tiene por objetivo establecer los procedimientos de acción que todos los niños y niñas, padres, madres y apoderados, educadoras, profesores, asistentes de la educación, y en general todo miembro de la comunidad educativa de la Escuela Diego Rivera debe tomar ante la pandemia COVID-19, y así disminuir el riesgo de contagio en el establecimiento.

Se ha implementado una serie de medidas y protocolos con el objeto de prevenir y limitar la transmisión de esta enfermedad. Estas medidas consideran toda la información disponible a la fecha y los protocolos derivados tanto de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como de los organismos nacionales correspondientes, Ministerios de Salud (MINSAL) y de Educación (MINEDUC).

GENERALIDADES

¿Qué es el Coronavirus? Los coronavirus son una familia de virus causantes de diferentes enfermedades en el hombre, desde un resfriado común al síndrome respiratorio agudo severo. El COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva la que actualmente se propaga principalmente de persona a persona. Se consideran signos y síntomas sugerentes de COVID-19: Tos, Fiebre axilar sobre 37.8°, pérdida brusca del olfato, pérdida brusca del gusto, Odinofagia (dolor de garganta), dolor muscular, fatiga, diarrea, cefalea, dificultad respiratoria, síndrome respiratorio agudo grave, entre otros. Si la persona es positivo al signo o síntoma uno, dos o tres escrito anteriormente, se considera como un caso sospechoso.

¿Cómo se transmite? Por contacto personal y cercano con una persona infectada. A través de personas infectadas al toser o estornudar (las gotas se extienden hasta un metro de distancia y no se transmiten por el aire). Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, nariz u ojos.

ACCIONES PREVENTIVAS DE AUTOCUIDADO

Al tratarse de una enfermedad respiratoria infectocontagiosa, es importante seguir y mantener las siguientes medidas sanitarias de autocuidado:

- Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Utilice siempre y correctamente mascarilla.
- Cúbrase la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o, de preferencia, con un pañuelo desechable. Luego tira el pañuelo desechable.
- Nunca estornude o tosa en las manos.
 - Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
 - Mantenga al menos 1 metro de distancia entre usted y las demás personas.
 - Ventile espacios concurridos.
- Solicite atención en un servicio de urgencia, de presentar los síntomas correspondientes a "caso sospechoso".
- Ser respetuosos de cuarentenas preventivas en caso de ser necesario.

IMPORTANTE: el establecimiento educacional dispondrá la instalación de dispensadores de alcohol gel en espacios comunes y de concurrencia como baños, salas, al ingreso del EE, así como también de mascarillas, termómetro y pediluvio.

DEFINICIONES

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaría de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

A.- CASO SOSPECHOSO:

Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente **al menos un síntoma cardinal**: fiebre mayor a 37,8°C, Anosmia (pérdida de olfato) o Ageusia (pérdida de gusto) o dos síntomas no cardinales, tales como tos, cefalea, congestión nasal entre otros, o bien, aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

B.- CASO CONFIRMADO:

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- 1.- La persona **cuenta con un resultado positivo** para COVID-19 en un test PCR.
- 2.- La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

C.- CONTACTO ESTRECHO:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, establecimientos educacionales, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

D.- PERIODO DE TRANSMISIBILIDAD

Se entiende como periodo de transmisibilidad 2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos.

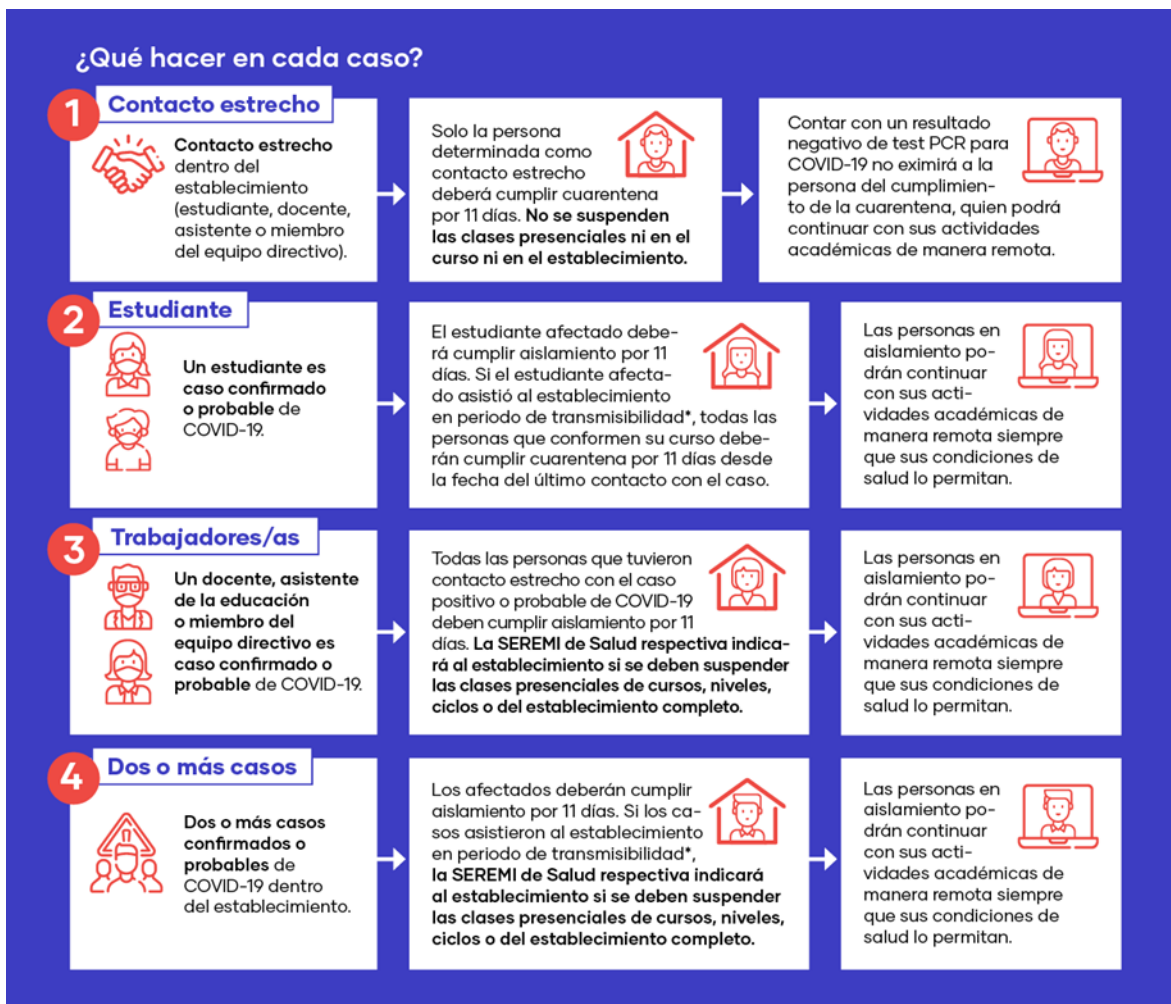
Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

Quien tome conocimiento de los puntos a, b, y/o c anteriormente descritos tendrá la obligación de informar de manera inmediata a la directora del EE o al encargado de seguridad PISE (Srta. Carolina Alegría), para realizar la correspondiente activación del protocolo.

La activación del protocolo será responsabilidad de la directora o en su defecto del encargado del PISE, en colaboración con educadora Sra. Claudia Fernández, en caso de ausentarse la directora.

“Ante cualquier caso confirmado o probable de COVID-19 dentro de la comunidad educativa, el director (a) del establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas a tomar.”

ACCIONES A SEGUIR EN LOS POSIBLES DISTINTOS ESCENARIOS DE LA PANDEMIA



ACCIONAR OPORTUNO ANTE CASOS Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS

Ante la presencia de un caso **sospechoso, probable o confirmado** en el establecimiento educacional, es importante tomar la medida de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en la escuela hasta gestionar el transporte al centro asistencial, para realizar el examen de PCR correspondiente.

Se procederá a contactar al servicio de ambulancia del CESFAM para cautelar el traslado seguro. De no poder contar con el transporte sanitario, se procederá el traslado en vehículo privado, siempre y cuando se cumplan las medidas de cuidado sanitario tales como: uso de mascarilla de todos los ocupantes del vehículo, uso de guantes desechables, pechera desechable y ventilación natural del transporte.

El establecimiento dispone de una sala en donde se aislará y procederá a tomar las medidas de control de Tº y se aplicará la siguiente pauta de monitoreo de signos y síntomas.

Signos o síntomas	SI	NO
1. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)		
2. Pérdida brusca y completa del olfato		
3. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)		
4. Tos		
5. Congestión nasal		
6. Dificultad para respirar (disnea)		
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		
8. Dolor de garganta (odinofagia)		
9. Dolor muscular (mialgia)		
10. Debilidad general o fatiga		
11. Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12. Calofríos		
13. Diarrea		
14. Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos		
15. Dolor de cabeza (cefalea)		

En caso de que el caso sospechoso corresponda a un párvulo, su educadora o la encargada del PISE deberá contactar al apoderado, tutores o cuidadores legales, para que acudan en busca del niño o niña. En este caso y mientras se espera al familiar correspondiente el alumno siempre quedará al cuidado de un adulto responsable en la sala destinada para ello.

Paralelamente, el director (a) de la escuela o la encargada del PISE, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico o a los teléfonos correspondientes.

DEL ESPACIO DE AISLAMIENTO

La escuela cuenta con una sala acondicionada para cautelar el cuidado de toda persona que cumple con las características de caso sospechoso, probable o confirmado COVID- 19, así como también a él o los contactos estrechos.

Este espacio cuenta con las siguientes características:

- Es de uso exclusivo para esa finalidad y con acceso limitado.
- El lugar cuenta con ventilación natural.
- El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla, pechera desechable y guantes desechables.

- El personal encargado de limpieza de la escuela, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL

Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa la directora del establecimiento debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas que se deben tomar acorde a cada caso. En caso de existir casos confirmados, se seguirán las siguientes instrucciones:

Toda persona determinada como **contacto estrecho** de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa, deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este protocolo. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.

EN CASO DE QUE ALGÚN ALUMNO sea confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su grupo deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

“Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena”

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de integrantes del equipo educativo que roten entre grupos, se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el párvulo confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

EN EL CASO QUE UN INTEGRANTE DEL EQUIPO DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de actividades presenciales, ya sea de grupos, niveles o el establecimiento completo.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DOS O MAS CASOS COVID-19 CONFIRMADOS O PROBABLES dentro del establecimiento, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de actividades presenciales, ya sea de grupos, niveles o el establecimiento completo

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

La Escuela Diego Rivera se compromete a colaborar oportunamente con la identificación de los párvulos y personas de la comunidad educativa que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

Otras consideraciones

EN CASO DE QUE ALGÚN DOCENTE o ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PRESENTE SÍNTOMAS DE SOSPECHA DE COVID-19: CORONAVIRUS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Tendrán la obligación de informar la situación a Directora o encargada del PISE, se procederá a tomar latemperatura y aplicar pauta de monitoreo, en caso de que los síntomas indicaran un contagio, el funcionario podrá retirarse de sus funciones laborales para acudir a un centro asistencial para su evaluación y toma respectiva del PCR. En caso de que sea confirmado un cuadro positivo de Coronavirus, la persona deberá solicitar licencia médica para llevar a cabo la cuarentena de manera óptima, sin exponerse a sí mismo, ni a ningún miembro de la comunidad educativa.

CONSIDERACIONES PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TENGAN ALGÚN FAMILIAR CASO POSITIVO DE COVID

Se sugiere que las personas expuestas a la cercanía o convivencia con una persona que arrojó positivo en Test aplicado por Coronavirus, mantenga las medidas sanitarias preventivas, minuciosas y aplique , en la medida de lo posible, aislamiento domiciliario (cuarentena) , informando al Establecimiento Educativo sobre su situación.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA COMUNIDAD EN EL ABORDAJE DE COVID- 19

Resulta imperante comprender que hasta que no exista una medida de protección asegurada desarrollada y ejecutada a nivel mundial y nacional (vacunas, medicamentos, etc.) en cuanto al afrontamiento del virus por COVID-19, la comunidad deberá asumir un rol basado en la responsabilidad y el cuidado mutuo con sus semejantes, puesto que las acciones individuales se traducen y proyectan más que nunca en una acción por el bien común. Es por ello, que el establecimiento educacional trabajará en conjunto para asegurar la salud de todos y todas, siendo una actitud de afrontamiento fundamental el mantener la

calma en todo momento y confiar en la capacidad que poseen sus miembros de otorgar protección y cuidados en pro de la salud de los demás.

NOTA: Este protocolo podría ser modificado y actualizado según los lineamientos entregados por la autoridad sanitaria.

DIRECCIÓN